



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Abril de 1976.-

45-DI-76

Expte. nº 479/76

VISTO:

La organización académica de esta Universidad;

CONSIDERANDO:

Que la cantidad de Unidades Académicas que dependen directamente de este Rectorado hacen dificultoso el control de la gestión que las mismas realizan / constituyendo, por otra parte, una inconveniencia teórico-práctica desde el punto de vista de la ciencia de la administración;

Que la afinidad temática y la complementación de funciones que existen entre alguna de ellas, así como el hecho de que su personal docente participe de ambas, hace conveniente relacionarlas en una situación de dependencia funcional;

Que como en el caso del Instituto de Ciencias de la Nutrición, originariamente con funciones solo de investigación, ha debido asumir a los efectos de satisfacer necesidades concretas también tareas de docencia, siendo en consecuencia necesario formalizar administrativamente esta situación;

Que a los efectos de no sobredimensionar la organización académica se hace conveniente la fusión de algunas de las Unidades Académicas existentes;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Poner bajo la jurisdicción del Departamento de Ciencias Naturales al Instituto de Ciencias Agrarias y Recursos Naturales.

ARTICULO 2º.- Transformar el Instituto de Ciencias de la Nutrición en Departamento Docente, el que se nominará a partir de la fecha, Departamento de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 3º.- Fusionar el Departamento de Humanidades y el Departamento de Ciencias de la Educación, en una sola Unidad Académica, que funcionará con el nombre de Departamento de Humanidades, a partir de la fecha.

ARTICULO 4º.- La Intervención del Departamento de Ciencias Naturales deberá elevar a consideración de esta Intervención la propuesta de reestructuración del / mismo, que contemple lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución, / procurando el aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales y financieros existentes.



.//



Universidad Nacional de Salta

45-DI-76

Expte. nº 479/76

ARTICULO 5º.- Encargar la atención del despacho del Departamento de Humanidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, a la Prof. Nelly Emilia WIERNA, / L.C. Nº 9.462.039, Secretaria Docente del ex-Departamento de Humanidades y como extensión de sus funciones docentes, a partir de la fecha.

ARTICULO 6º.- Designar Delegado Interventor del Departamento de Ciencias de la Salud de esta Casa, en carácter ad-honorem, al Dr. Arturo OÑATIVIA, a partir / de la fecha.

ARTICULO 7º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.

**Psic. CARLOS L. ABREDONDO**  
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO

**NORBERTO ANTONIO YOMA**  
Capitán  
Delegado Interventor